

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

193**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 355 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Paloma Polo González y doña Raquel Atienza Duque, contra las empresas “Estructuras Globales de Información y Mercados, Sociedad Limitada”, y “Pisc Plan BS, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 27 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda de despido a instancias de doña Paloma Polo González y doña Raquel Atienza Duque, frente a “Estructuras Globales de Información y Mercados, Sociedad Limitada”, y “Pisc Plan BS, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido objetivo de las actoras producido el 14 de mayo de 2009. Condenando a las empresas demandadas a optar entre readmitir a las actoras en su puesto de trabajo o bien indemnizar a doña Raquel Atienza Duque con la cantidad de 10.405,05 euros y a doña Paloma Polo González con la cantidad de 13.032,90 euros; en ambos casos deberán abonarles los salarios de tramitación desde el despido hasta la notificación de la presente resolución. Advirtiendo a las empresas que la opción deberá realizarse en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la sentencia, sin esperar a su firmeza, por escrito o por comparecencia ante el Juzgado. Y que de no optar en tiempo y forma, se entenderá que procede la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Globales de Información y Mercados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.751/10)